



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0168

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA



VISTO el Expediente N° 75/2023, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ADOQUINADO Y BACHEO EN SITIO 2 DEL PUERTO USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "ADOQUINADO Y BACHEO EN SITIO 2 DEL PUERTO USHUAIA".

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la construcción de adoquinado y bacheo con material pétreo en sectores del sitio 2 en el muelle del puerto de Ushuaia.

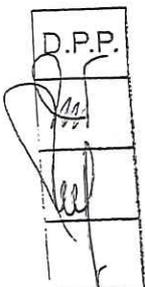
Que mediante la Resolución D.P.P. N° 56/2024, obrante a fojas 36/90, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 2/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de igual modo, la Dirección de Estudios y Proyectos ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de Precios de la obra a licitar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 45/100 (\$ 28.575.053,45), correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

Que asimismo, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en los sitios web de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias agregadas en el Adjunto 93/94 Y EN Boletín Oficial, obrante a fojas 111/114

Que a fojas 95/109, obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el Pliego de Bases y Condiciones mereció la emisión de dos (2) circulares modificatorias, como consecuencia de consultas efectuadas por los oferentes, las que fueron aprobadas por la Resolución D.P.P. N° 70/2024. Circular N° 1-





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Modificatoria, obrante a fojas 116/117 y Resolución D.P.P. N° 86/2024. Circular N° 2-
Modificatoria, obrante a fojas 147/149.

Que las circulares mencionadas fueron difundidas en el sitio de internet del
Órgano Rector y en el de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias
obrantes a fojas 136/138, 158 y 182/183.

fojas 95/109, obra constancia de las notificaciones de la Circular N° 1, a fojas
120/135 y de la Circular N° 2, a fojas 165/180 a las firmas invitadas oportunamente.

Que con fecha 29 de febrero de 2024, se formalizó el Acta de Apertura de
sobres de la presente licitación, agregada en el Adjunto 185, detallando las ofertas
presentadas por CVR Servicios Generales SAS, Corporación Costa Sur SA y Patagonia
Obras de Daniel Mario Aguilar.

Que a fojas 186/508, se acompañan las ofertas de las firmas antes
mencionadas con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 509, consta el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fojas 513, obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación
recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que, el
criterio de selección se ha basado en el análisis formal, técnico y económico.

Que en cuanto a los requerimientos exigidos en los pliegos sobre los cuales
deben sustentarse las ofertas presentadas, corresponde de su análisis, indicar que, la
oferta presentada por Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar, cumple con lo requerido
en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión
de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos desestimar
por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas CVR Servicios Generales SAS,
Corporación Costa Sur SA. y adjudicar por oferta ajustada a las bases y conveniente a
la firma Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo
establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las constancias agregadas a
fojas 522, 524/525.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Que el suscripto comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 2/2024 a la firma Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y uno con 00/100 (\$ 33.078.751,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que a fojas 537/540, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.L.A. N° 4/2024 y adjuntando al mismo proyecto de contrato a suscribir

Que asimismo, corresponde rectificar el gasto autorizado en la convocatoria por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 55/100 (\$ 4.503.697,55), en virtud que la cotización a adjudicar supera el monto allí autorizado.

Que a fojas 546, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 198/2024 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064, el y Decreto Provincial N° 594/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 2/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 2/2024, a la firma Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y uno con 00/100 (\$ 33.078.751,00), para la Obra: "ADOQUINADO Y BACHEO EN SITIO 2 DEL PUERTO a fin de llevar a cabo la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la construcción de adoquinado y bacheo con material pétreo en sectores del sitio 2 en el muelle del puerto de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Obra que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 4º.- Rectificar el importe del gasto autorizado en el Artículo 3º, de la Resolución D.P.P. N° 56/2024, el cual asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 55/100 (\$ 4.503.697,55). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-420110, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

0168
RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024

D.P.P.

ROBERTO MARCIA MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I
SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Gestión y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, en adelante “LA DIRECCIÓN” representada en este acto por el Sr. Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.775.578, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial N° 4521/2019, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccdtes. de la Ley Provincial N° 69 por una parte, en adelante “LA DIRECCIÓN”, y por la otra la empresa “PATAGONIA OBRAS de Daniel Aguilar”, CUIT 20-12883190-9, representada en este acto por el Sr. AGUILAR, Daniel Mario, DNI N° 12.883.190, en su carácter de Titular, en adelante “EL CONTRATISTA”, se conviene celebrar el presente CONTRATO:

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar para “LA DIRECCIÓN”, la obra de Construcción de adoquinado y bacheo con material pétreo en sectores del sitio 2 en el muelle del puerto de Ushuaia, de la que resultó adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.P.P. N°..... del/...../..... de la Licitación Privada N° 02/2024, Expte. D.P.P. N° 75/2023 “ADOQUINADO Y BACHEO EN SITIO 2 DEL PUERTO DE USHUAIA” que forman parte integrante del presente.-----

ARTÍCULO 2° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la obra se efectúa bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 - Sistema de AJUSTE ALZADO - y reglamentaciones conexas. Lo establecido por la Ley Provincial N° 1408 y demás normas complementarias dictadas, a los efectos de la redeterminación de precios.-----

ARTÍCULO 3° - RESPONSABILIDAD: “EL CONTRATISTA” se obliga en forma solidaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato, con todas las consecuencias derivadas del mismo.-----

ARTÍCULO 4° - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La obra de referencia se llevará a cabo ateniéndose en un todo de acuerdo al Formulario de Cotización, a las bases de contratación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 6 8



Particulares y sus Anexos y Oferta de "EL CONTRATISTA", documentos todos que fundamentan la adjudicación, que por lo tanto forman parte integrante del presente Contrato.-----

ARTÍCULO 5° - MONTO DEL CONTRATO: El precio de la obra queda convenido por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 33.078.751,00), por los trabajos a realizar por el Sistema de AJUSTE ALZADO. Sin perjuicio del régimen jurídico al que se halla sujeto el presente, será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1408 y sus normas interpretativas y/o modificatorias dictadas o a dictarse, implicando la firma del presente la adhesión de "EL CONTRATISTA" a dicho régimen.-----

ARTÍCULO 6°- ANTICIPO FINANCIERO: De ser requerido por "EL CONTRATISTA" se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por "EL CONTRATISTA" mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública y presentada la garantía del contrato.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de "LA DIRECCION" y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo), con cláusula de ajuste automático.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

ARTÍCULO 7° - INSPECCIÓN DE LA OBRA: La Inspección de la Obra será realizada por "LA DIRECCIÓN" de conformidad con la designación del personal efectuada por Resolución D.P.P. N° 56/2024.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

EU COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dio. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

0168



ARTÍCULO 8° - PLAZOS DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar la obra en la fecha que las partes acuerden, dentro de los QUINCE (15) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, comprometiéndose a proseguir los trabajos sin interrupción, para entregar la obra contratada completamente terminada y en perfectas condiciones, dentro de un plazo de QUINCE (15) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, que deberá ser suscripta por “EL CONTRATISTA” dentro del término preestablecido. Por cada día de demora en iniciar o terminar la obra, “EL CONTRATISTA” será pasible de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTÍCULO 9° - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” POR RAZONES DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Cuando “EL CONTRATISTA” invoque caso fortuito y/o fuerza mayor para suspender la prosecución de la Obra deberá expresarlo por escrito en comunicación al Presidente de la “LA DIRECCIÓN” dentro de un plazo de cinco (5) días de producidas las causas determinantes, suministrando todos los detalles que justifiquen la misma.-----

ARTÍCULO 10 - PRECIOS: El monto total del Presupuesto Oficial Definitivo queda afectado por el 15,8% de aumento, que es el que corresponde al porcentaje total cotizado por “EL CONTRATISTA” en el acto de convocatoria. Los montos de cada uno de los rubros que integran el Presupuesto Oficial Definitivo quedan conformados por los correspondientes importes cotizados por “EL CONTRATISTA” en su planilla de cotización.-----

ARTÍCULO 11 - SISTEMA DE PAGO: El pago de la obra se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y mediante certificaciones de los trabajos ejecutados que presentará en triplicado “EL CONTRATISTA”, las que previa verificación de la Inspección de Obra serán suscriptos posteriormente.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0168



ARTÍCULO 12- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" afianza en este acto el cumplimiento del presente mediante Póliza de caución por un importe de PESOS Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 55/100 (\$ 1.653.937,55), equivalente al 5% del monto contractual, la que deberá ser actualizada de acuerdo a los importes que surjan de las posibles futuras redeterminaciones de precios y/o modificaciones originadas en demasías y/o adicionales contractuales.-----

ARTÍCULO 13 – FONDO DE REPAROS: El cinco por ciento (5%) correspondiente al descuento básico de obra y de redeterminaciones de precios, se constituirá en efectivo, reteniendo el importe del pago de los certificados que correspondan, pudiendo ser sustituido dicho fondo por una póliza de caución a satisfacción de "LA DIRECCIÓN".-----

ARTÍCULO 14 – RENUNCIA: El presente implica la renuncia automática de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, fuera del sistema previsto en el mismo.-----

ARTÍCULO 15 - DOMICILIOS LEGALES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Distrito Judicial Sur, y constituyen: domicilio legal "LA DIRECCIÓN" en Av. Maipú N° 510 y domicilio especial "EL CONTRATISTA" en la calle De Las Barrancas 1010, ambos de la CIUDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Y estando ambas partes de acuerdo en todos y cada uno de los términos y condiciones particulares de la presente Acta, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de marzo del año 2024.-----


ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"